

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY DOS (02) DE MAYO DE 2022 A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 ÍBIDEM La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadajajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
1	76-520-31-05-002-2019-00185-01	HENRY BETANCOURT HERNANDEZ	COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el veintisiete (27) de octubre del dos mil veintiuno (2021) por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira, por las razones expuestas en la parte motiva de la providencia. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.	44	29/04/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
2	76-109-31-05-003-2019-00055-01	EDUARDO ANTONIO RIASCOS ZAMORA	FONDO DE PENSIONES PORVENIR	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	PRIMERO: REVOCAR el numeral cuarto de la sentencia proferida el tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021), por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura, objeto del recurso de apelación, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y en su lugar se ordena la INDEXACIÓN del retroactivo desde que cada mesada se hizo exigible, hasta la ejecutoria de la sentencia. SEGUNDO: CONFIRMAR la sentencia apelada en todo lo demás. TERCERO: SIN COSTAS en esta instancia.	41	29/04/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
3	76-520-31-05-002-2018-00292-01	JORGE GONZALEZ VERGARA	COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el primero (1) de diciembre del dos mil veintiuno (2021) por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira, por las razones expuestas en la parte motiva de la providencia. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.	42	29/04/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
4	76-109-31-05-001-2018-00054-01	GUILLEMO GRUESO MURILLO Y OTROS	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR en su integridad la sentencia del nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021), proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buenaventura. SEGUNDO: COSTAS de segunda instancia a cargo de la parte demandada, se señalan las agencias en derecho en la suma de medio salario mínimo mensual a favor de cada uno de los demandantes y a costa de la entidad demandada.	43	29/04/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
5	76-520-31-05-001-2019-00251-01	ULNER JAVIER CARDONA RAMIREZ	DEPOSITO PRINCIPAL DE DROGAS	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida el veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021), por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, Valle, y en su lugar absolver a la demandada de las pretensiones invocadas con la demanda. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.	40	29/04/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
6	76-520-31-05-001-2017-00330-01	CORPOICA	HAROLD FRANCISCO GUERRERO RODRIGUEZ	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021), por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, Valle, conforme los argumentos expuestos en precedencia. SEGUNDO: COSTAS de segunda instancia a cargo de la parte demandada, se señalan las agencias en derecho en la suma de 10 salarios mínimos legales diarios.	45	29/04/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
7	76-834-31-05-002-2019-00244-01	LUCILA TORIJANO DE RUIZ	COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 23 de julio de 2021, proferida en audiencia pública por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tuluá, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.	46	29/04/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
8	76-109-31-05-003-2017-00008-01	LEIDY ZULEIMA ANGULO HURTADO	CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACÍFICO LTDA. Y OTRAS	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: REVOCAR la sentencia del 22 de junio de 2021, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura, en donde fue demandante la señora LEIDY ZULEIMA ANGULO con C.C. 38.474.571, y demandada la sociedad CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACÍFICO LTDA., identificada con NIT 900228989-3, SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS S.A.S. con NIT 900577600-0, y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS –SERVISUCOOP (ya liquidada)-; para en su lugar DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo entre la ciudadana demandante LEIDY ZULEIMA ANGULO y la CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACÍFICO, vigente entre el 1 de abril de 2013 al 6 de junio de 2016, conforme lo antes expuesto. SEGUNDO: ABSOLVER de todas las demás pretensiones a las sociedades CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACÍFICO LTDA., identificada con NIT 900228989-3, SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS S.A.S. con NIT 900577600-0, y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS –SERVISUCOOP (ya liquidada), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia, las de primera a cargo de la CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACÍFICO LTDA. siendo acreedora la señora LEIDY ZULEIMA ANGULO.	20	29/04/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
	76-109-31-05-003-2017-00008-01	LEIDY ZULEIMA ANGULO HURTADO	CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACÍFICO LTDA. Y OTRAS	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Aclaración de voto.	20	29/04/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY DOS (02) DE MAYO DE 2022 A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBIDEM La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalupe de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
9	76-520-31-05-003-2018-00080-00	MARCELINO QUINTERO ÁLVAREZ	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: REVOCAR la sentencia del 25 de mayo de 2021 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Palmira, en donde es demandante el señor MARCELINO QUINTERO ÁLVAREZ identificado con C.C. 16.241.823 y demandada COLPENSIONES. PARA EN SU LUGAR: CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- a reconocer el pago de la pensión de vejez en favor del señor MARCELINO QUINTERO ÁLVAREZ, a partir del 21 de julio de 2009 en un monto equivalente a 1 SMLMV en 14 mesadas pensionales en cada anualidad, con efectos fiscales desde el 20 de febrero de 2015, sin perjuicio de los reajustes decretados por el Gobierno Nacional y mientras subsistan las causas que le dieron origen bajo los presupuestos del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, en calidad de beneficiario del régimen de transición previsto en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993. Se autoriza a COLPENSIONES a efectuar los descuentos con destinos a las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud sobre los montos y mesadas no prescritas. SEGUNDO: DECLARAR probada la excepción de PRESCRIPCIÓN respecto de las sumas de dinero causadas en favor del demandante con anterioridad al 20 de febrero de 2015. TERCERO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- a pagar los intereses moratorios dispuestos en el artículo 141 de la Ley 100 de 1993 causados a partir del 20 de febrero de 2015 en favor del señor MARCELINO QUINTERO ÁLVAREZ a la tasa máxima de interés moratorio vigente en el momento en que se efectúe el pago del valor que por concepto de retroactivo le corresponde al nombrado. CUARTO: COSTAS de primera y segunda instancia a cargo de la demandada. Agencias en derecho en esta instancia por 1 SMLMV a cargo de COLPENSIONES siendo acreedora la parte actora.	26	29/04/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
	76-520-31-05-003-2018-00080-00	MARCELINO QUINTERO ÁLVAREZ	COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Salvamento parcial de voto.	26	29/04/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
10	76-834-31-05-001-2018-00418-01	EFRAIN ANTONIO VILLANUEVA TAMARA	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 05 de abril de 2021 proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tulúa, en donde es demandante el señor EFRAIN ANTONIO VILLANUEVA identificado con C.C. 6807291 y demandada la COLPENSIONES, conforme lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: Sin COSTAS en esta instancia por no aparecer causadas. Se confirman las de primera.	22	29/04/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
	76-834-31-05-001-2018-00418-01	EFRAIN ANTONIO VILLANUEVA TAMARA	COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Con impedimento	22	29/04/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY DOS (02) DE MAYO DE 2022 A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 ÍBIDEM La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadajajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
11	76-520-31-05-001-2018-00462-01	LUZ NELLIN BETANCOURT GARCÍA	PORVENIR S.A	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO. REVOCAR la sentencia absolutoria apelada proferida el 24 de marzo de 2021 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira (V), para en su lugar, DECLARAR que la demandante LUZ NELLIN BETANCOURT GARCÍA identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.161.430 tiene derecho al reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes en calidad de madre dependiente del afiliado causante JULIÁN ANDRÉS BETANCOURT quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 14.704.843, desde el 27 de marzo de 2017 en cuantía de la pensión mínima legal vigente, con fundamento en las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO. CONDENAR a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., a reconocer y pagar a la señora LUZ NELLIN BETANCOURT GARCÍA la pensión de sobrevivientes a partir del 26 de marzo de 2017 en cuantía de \$737.717, en calidad de madre dependiente del afiliado causante JULIÁN ANDRÉS BETANCOURT. El anterior pago deberá ser reajustado de conformidad con los incrementos legales que se hayan decretado y se decreten año tras año por el Gobierno Nacional. TERCERO. Como consecuencia de la declaración anterior se condena al Fondo de Pensiones PORVENIR S.A., a pagar \$54.881.746- a la señora LUZ NELLIN BETANCOURT GARCÍA correspondientes al retroactivo de las mesadas entre el 27 de marzo de 2017 y abril de 2022, sin perjuicio del que se siga causando, junto con la indexación del retroactivo pensional bajo la fórmula índice de precios al consumidor -IPC- final que corresponde a la fecha de pago sobre el IPC inicial que corresponde a la fecha de causación de cada mesada pensional, teniendo como referencia los índices reportados para el mes de diciembre anterior respectivamente, a la fecha de pago y a la causación de cada mesada pensional. CUARTO. AUTORIZAR a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., para que de los valores cancelados a la demandante por concepto de cada mesada pensional proceda a efectuar los descuentos correspondientes con destino al sistema de seguridad social en salud. QUINTO: ABSOLVER a la demandada de las demás pretensiones no indicadas en esta sentencia, entre esto lo referido lo pretendido sobre los intereses moratorios del artículo 141 de la Ley 100 de 1993. SEXTO: COSTAS de primera y segunda instancia a cargo de la parte demandada vencida SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS – PORVENIR S.A.- y en favor de la demandante LUZ NELLIN BETANCOURT GARCÍA conforme al artículo 365 del CGP; agencias en derecho en esta instancia, por valor de un (1) Salario Mínimo legal Mensual Vigente.	24	29/04/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
	76-520-31-05-001-2018-00462-01	LUZ NELLIN BETANCOURT GARCÍA	PORVENIR S.A	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	Salvamento parcial de voto.	24	29/04/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
12	76-834-31-05-001-2018-00467-01	FABIO VICTORIA ZORRILLA	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 05 de abril de 2021 proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tulúa, en donde es demandante el señor FABIO VICTORIA ZORRILLA identificado con C.C. 2514577 y demandada la COLPENSIONES, conforme lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: Sin COSTAS en esta instancia por no aparecer causadas. Se confirman las de primera.	23	21/04/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
	76-834-31-05-001-2018-00467-01	FABIO VICTORIA ZORRILLA	COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Con impedimento	23	21/04/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
13	76-834-31-05-001-2018-00483-01	HUGO ARBOLEDA PENILLA	CRC SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A.S	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 10 de mayo de 2021, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tulúa, en donde fue demandante el señor HUGO ARBOLEDA PENILLA con C.C. 6081964, y demandada la sociedad CRC SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A.S., identificada con NIT 900309005-1, por lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: Costas de la segunda instancia a cargo de la demandada. Como agencias en derecho, fíjese el equivalente un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente en favor del demandante; se confirman las de primera.	25	29/04/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
	76-834-31-05-001-2018-00483-01	HUGO ARBOLEDA PENILLA	CRC SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A.S	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS		Con impedimento	25	29/04/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
14	76-834-31-05-001-2019-00040-01	FERNANDO TASCÓN TASCÓN	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO. CONFIRMAR la Sentencia CONSULTADA proferida el día 5 de abril de 2021, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tulúa (V.), donde es demandante el señor FERNANDO TASCÓN TASCÓN, identificado con C.C. No. 16.343.957, y demandada LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, pero conforme a las consideraciones aquí expuestas. SEGUNDO. SIN COSTAS en esta instancia por no aparecer causadas.	21	29/04/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
	76-834-31-05-001-2019-00040-01	FERNANDO TASCÓN TASCÓN	COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Con impedimento	21	29/04/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
EDICTO N°033.



SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY DOS (02) DE MAYO DE 2022 A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBIDEM
La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
---	------------	------------	-----------	------------------------------------	---------------------	----------	---------------	-------------------------	-------------------------------------

Desfijación: 02 de mayo de 2022, 05:00 pm
La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

VISITA LA VENTANILLA VIRTUAL DE LA SALA LABORAL DEL
TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:



DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario